

---

**CIRCULAR POR LA QUE SE DICTAN  
INSTRUCCIONES PARA EL CURSO ESCOLAR  
2020-2021**

---

**PARA LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS  
SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

---

**10 de septiembre de 2020**

---

Vivimos tiempos complejos. La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha alterado por completo nuestras vidas. Desde el pasado 14 de marzo, cuando se decretara el estado de alarma, hemos sufrido una de las etapas más convulsas de nuestra historia reciente y nos hemos visto abocados a hacer frente a la incertidumbre de no saber cómo ni cuándo habremos de recuperar siquiera un atisbo de aquella vieja normalidad. Desde que la enfermedad asolara nuestras vidas, hemos tenido que sortear obstáculos, que encontrar soluciones, adaptarnos a circunstancias y entornos desconocidos, a contextos que -bien lo sabemos como docentes- jamás habíamos tenido que afrontar.

A nadie le resulta ajeno que seguimos surcando momentos turbulentos, a pesar de lo cual, más que nunca, se impone el reto de lograr nuestros objetivos. Tanto la educación como la salud constituyen los fundamentos de nuestro Estado de bienestar y son, por ello, derechos inalienables, irrenunciables, en los que es preciso invertir empeño. En nuestro caso, somos conscientes del valor de la educación por cuanto contribuye a la edificación de sociedades justas; una educación equitativa y de calidad, para todos, para todas; una educación que ha de ofrecer a cada uno de nuestros alumnos, a cada una de nuestras alumnas, cuanto puedan necesitar.

La presente circular se ha gestado en un contexto difícil, pero siempre con un propósito en mente: guiar a los centros y a sus equipos directivos en la organización del nuevo curso escolar, en un momento en que, probablemente, son más las preguntas que las respuestas, más la duda que la convicción, intentando ofrecer las alternativas más oportunas. Como se podrá observar, hemos evitado redundar en aquellos contenidos que, aunque no menos importantes, forman parte de un saber hacer que es ya conocido y respecto al cual, en cualquier caso, disponemos de abundante documentación.

Por lo demás, se plantean objetivos de obligada referencia, vinculados con la atención a la diversidad; con las tasas de titulación y de promoción; con la competencia comunicativa en diferentes lenguas y la promoción del asturiano; con la Formación Profesional Dual; con la convivencia en los centros educativos; con el cuidado del medio ambiente; con la formación continua del profesorado y la apuesta firme por la innovación para la mejora del sistema educativo; con el fomento de la competencia digital de los y las docentes y del alumnado; con la coeducación como parte del desarrollo integral de las personas; con la promoción de hábitos de salud y bienestar. Asimismo, se ha tenido en cuenta la necesidad de velar por el desarrollo normalizado de los procesos de enseñanza, prestando especial atención a los grupos más vulnerables, además, de la importancia de contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Emprendemos, pues, una nueva etapa. Quizás no falten trabas ni desvelos en el camino. Sin embargo, sabremos salir adelante, conscientes de que solo el trabajo aunado y la implicación de toda la comunidad educativa nos han de servir para estar a la altura de cuanto nos requieren quienes serán beneficiarias y beneficiarios de todos nuestros esfuerzos: los alumnos, las alumnas. En todo caso, esta Consejería queda siempre a vuestra disposición.

En Oviedo, a 10 de septiembre de 2020.

La Consejera de Educación,  
Carmen Suárez Suárez

# Índice

<b>1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. CALENDARIO ESCOLAR.....</b>	<b>4</b>
<b>3. PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL.....</b>	<b>5</b>
<b>4. OBJETIVOS DEL CENTRO.....</b>	<b>6</b>
<b>5. PLAN DE CONTINGENCIA.....</b>	<b>6</b>
<b>6. DOCUMENTOS DEL CENTRO.....</b>	<b>6</b>
6.1. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS O DOCENTES.....	6
6.2. PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA .....	7
<b>7. HORARIO .....</b>	<b>8</b>
<b>8. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE.....</b>	<b>9</b>
<b>9. PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS .....</b>	<b>9</b>
9.1. PROCESOS DE EVALUACIÓN INICIAL .....	9
9.2. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.....	9
9.3. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	10
9.4. PLAN DE ACOGIDA E INCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD LECTIVA Y PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL .....	11
9.5. PROGRAMA BILINGÜE.....	13
<b>10. PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LA PGA Y DE LA MEMORIA FINAL DE CURSO.....</b>	<b>13</b>
10.1. ENVÍO DEL DOC, DE LA PGA Y DE LA MEMORIA FINAL DE CURSO .....	13
10.2. CONTENIDO DE LA MEMORIA .....	14
<b>11. SALUD ESCOLAR .....</b>	<b>15</b>
11.1. COMISIÓN DE SALUD ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE .....	15
11.2. AULAS HOSPITALARIAS .....	15
11.3. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.....	16
11.4. EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA ESCUELA (EPS) .....	16
11.5. SELLO DE VIDA SALUDABLE .....	16
<b>12. MODELOS ORGANIZATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LECTIVA.....</b>	<b>17</b>
12.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA .....	17
12.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS 1º Y 2º ESO.....	17
12.3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS 3º Y 4º ESO.....	18
<b>13. MEDIDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.....</b>	<b>18</b>
13.1. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y FAMILIAS .....	19
<b>14. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....</b>	<b>19</b>

## 1. Objetivos institucionales

Los siguientes objetivos han de servir de obligada referencia para la propia Administración educativa asturiana y para el trabajo en los centros educativos:

- Seguir avanzando en un modelo educativo que garantice la equidad, la igualdad y la inclusión a través de los planes, programas y proyectos regulados por la Consejería de Educación y/o diseñados por los centros.
- Mantener la línea de mejora de la calidad educativa, incrementando las tasas de promoción y titulación de las diferentes enseñanzas y etapas educativas y consolidando la adquisición de competencias que permitan el logro de los establecidos para la propia Comunidad Autónoma.
- Fomentar la competencia comunicativa en diferentes lenguas y en los diferentes ámbitos del conocimiento.
- Promocionar la lengua asturiana y su uso en el sistema educativo, garantizando su enseñanza en todos los niveles y grados.
- Potenciar el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual que permitan una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral.
- Promover en los centros, con la participación de toda la comunidad educativa, un clima de convivencia positivo, fomentando la igualdad entre sexos, el respeto a las diferencias entre iguales y la prevención de la violencia de género y del acoso escolar.
- Potenciar la formación permanente y el apoyo a la acción docente del profesorado asociada a los objetivos del centro, con especial atención a los procesos de digitalización.
- Fomentar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y del profesorado y el desarrollo de las tecnologías digitales en los centros docentes como soporte en los que se apoyan los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Promover la coeducación que garantice el camino hacia el desarrollo integral de nuestros alumnos y nuestras alumnas, acompañándoles en su camino hacia la edad adulta, ayudándoles a construirse como personas autónomas y libres para que puedan desarrollar toda su potencialidad, en el marco del compromiso de toda la comunidad educativa con el objetivo 4. 5. de la Agenda 2030 *Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional*.
- Propiciar hábitos de salud y bienestar entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el desarrollo normalizado de los procesos de enseñanza, cualesquiera que sean los contextos en los que se han de llevar a cabo, con especial atención a los grupos vulnerables y a las etapas educativas inferiores, conscientes de la importancia de contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Promover la participación de los centros en los programas institucionales para garantizar la continuidad y el avance educativo del alumnado, y reforzar el funcionamiento de los centros educativos en todos sus ámbitos, con la intención de mitigar el impacto de un posible confinamiento y la suspensión de la actividad lectiva presencial.

## 2. Calendario escolar

Según lo dispuesto por la Consejería de Educación, el curso escolar comenzará el día 1 de septiembre de 2020 y la actividad lectiva finalizará el 30 de junio de 2021.

El Servicio de Inspección Educativa comprobará el efectivo cumplimiento del inicio y fin de la actividad lectiva con el alumnado.

### 3. Programación General Anual

La Programación General Anual (PGA) se ajustará a lo establecido en la instrucción 11 del anexo II de la [Resolución de 30 de julio 2020](#), de la Consejera de Educación, por la que se dispone la reanudación presencial de las clases en el curso escolar 2020-2021 y se aprueban las instrucciones de organización para el inicio de curso, que serán de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, teniendo en cuenta las necesidades que la crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto e incluirá el Plan de Contingencia para el desarrollo del curso 2020-2021.

La Programación General Anual del curso 2020-21 contendrá, al menos, los siguientes aspectos básicos:

- a. Principales conclusiones de la memoria del curso 2019-20.
- b. Objetivos de centro:
  1. Relación con el ámbito o programa educativo del centro, incluyendo los referidos a la coeducación.
  2. Actuaciones para la consecución del objetivo por ámbito o programa educativo.
  3. Responsables.
  4. Temporalización.
  5. Indicadores de logro.
  6. Seguimiento y evaluación.
- c. Programa de Atención a la Diversidad:
  1. Programación de las medidas de atención a la diversidad y de la atención de todos los recursos especializados del centro.
  2. Tareas de todos y cada uno de los profesionales implicados en docencia presencial y en docencia telemática.
  3. Cronograma de reuniones telemática de coordinación de los y las profesionales implicados y de la temática principal, con especial incidencia en el seguimiento trimestral y evaluación final del Programa de Atención a la Diversidad y en el seguimiento mensual de las medidas adoptadas para cada uno de los alumnos y alumnas con necesidades educativas de apoyo específico y alumnado vulnerable derivado de la situación de COVID-19.
- d. Programa de Acción Tutorial:
  1. Con relación al alumnado.
    - 1.1. Planificación de la evaluación inicial del alumnado (evaluación de aprendizajes imprescindibles –no contenidos-, evaluación socioemocional, detección de alumnado desenganchado o sin recursos tecnológicos...).
    - 1.2. Plan de acogida socioemocional COVID-19.
    - 1.3. Plan de transición entre etapas educativas.
    - 1.4. Plan y actuaciones de coeducación para todos los niveles y enseñanzas.
  2. Con relación al profesorado.
    - 2.1. Planificación de reuniones de los órganos de coordinación docente para:
      - Adecuación de las programaciones didácticas o docentes y/o elaboración de proyectos, en su caso.

- Planificación educativa para el escenario de nuevo confinamiento y seguimiento de esta programación específica para la enseñanza telemática.

- Elaboración, coordinación y seguimiento de programas de recuperación y/o apoyo del

alumnado con dificultades de aprendizajes y/o “desenganchado” en el último trimestre del curso 2019-20 (mínimo, una mensual).

- Evaluación de aprendizaje del alumnado.

- Seguimiento y evaluación de los programas de apoyo a la acción educativa y de los programas de innovación educativa.

3. Con relación a las familias.

- Cronograma de reuniones colectivas telemáticas para información a familias.

e. Plan de digitalización

f. Programa de formación del profesorado.

Anexo I. Plan de contingencia.

Anexo II. Adecuación de las Programaciones didácticas o docentes y/o Proyectos de las distintas etapas del centro educativo incluyendo el diseño e implementación de actividades de educación para la salud y las medidas de prevención, higiene y prevención de la salud frente al COVID-19.

Para el Plan Anual de Actuación en los centros integrados de Formación Profesional (PAA), se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del [Decreto 8/2015, de 11 de febrero](#), por el que se regulan dichos centros en el Principado de Asturias. La PGA y el PAA se remitirá al Servicio de Inspección Educativa antes del 15 de noviembre de 2020.

## 4. Objetivos del centro

Los equipos directivos, en consenso con la comunidad educativa, concretarán los objetivos institucionales establecidos por la Consejería de Educación y definirán los objetivos propios para el nuevo curso escolar, incluyendo los referidos a coeducación.

Los objetivos se formularán de forma realista, concreta, operativa y medible, asignándoles el porcentaje de mejora a lograr cuando proceda y teniendo en cuenta en todo momento los principios de autonomía y eficacia de la organización, siendo preceptivo evaluar periódicamente su grado de consecución.

## 5. Plan de Contingencia

Los centros docentes incluirán como anexo, en la PGA del año académico 2020-2021, el Plan de Contingencia para el desarrollo del curso, de acuerdo con lo establecido en el punto séptimo de la [Resolución de 30 de julio 2020](#).

## 6. Documentos del centro

Los centros docentes incluirán en la PGA del año académico 2020-2021, como anexos, el Proyecto Educativo de Centro, en el caso de que haya sido modificado con respecto al del año académico 2019-2020, la concreción curricular y las programaciones didácticas o docentes de cada curso de la etapa o ciclo.

### 6.1. Programaciones didácticas o docentes

Las programaciones didácticas o docentes se adecuarán a las necesidades derivadas de la actual crisis sanitaria previendo tres modelos de enseñanza en función del escenario en el que

nos encontremos: presencial, semipresencial y no presencial. Se elaborará una única programación, por lo tanto, que se adaptará a lo largo del curso, atendiendo a las circunstancias.

Para ello, deberán ajustarse a las siguientes premisas:

- Partir de las conclusiones y propuestas recogidas en las memorias e informes del curso anterior y de los resultados más relevantes de los procesos de evaluación inicial que se lleven a cabo, atendiendo especialmente al alumnado en situación de vulnerabilidad.
- Prever la consecución de las competencias esenciales en todas las asignaturas, materias, ámbitos o módulos.
- Adoptar metodologías activas que permitan la adaptación de los procesos educativos a los distintos escenarios, especialmente aquellas relacionadas con las tareas integradas o el trabajo por proyectos que impliquen un enfoque que englobe varias materias o asignaturas.
- Incluir la utilización de las herramientas tecnológicas en el diseño y aplicación de las actividades educativas.
- Incorporar las medidas para la atención al alumnado que no pueda asistir al centro por motivos de salud debidamente justificados o de aislamiento preventivo.
- Indicar las principales líneas de coordinación entre los equipos docentes que garanticen la respuesta más eficiente al alumnado.
- Incorporar las propuestas de trabajo de los elementos transversales y los objetivos del currículo, con especial atención a la coeducación.

## 6.2. Plan integral de convivencia

El Plan Integral de Convivencia se atenderá a lo establecido en el título III del [Decreto 249/2007, de 26 de septiembre](#), por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el [Decreto 7/2019, de 6 de febrero](#), de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

El Plan Integral de Convivencia atenderá especialmente a las actuaciones específicas para la prevención y el tratamiento de la violencia racista, por razones de identidad y expresión de género o cualquier otra manifestación de violencia o acoso escolar, con especial atención al uso seguro de las redes sociales. Igualmente, será de aplicabilidad, en su caso, al contexto digital establecido para el desarrollo de la actividad lectiva telemática.

La convivencia escolar en los centros educativos prestará especial atención al conocimiento, información y cumplimiento de las normas de prevención seguridad e higiene recogidas en el Plan de Contingencia del centro educativo.

El Plan Integral establecerá las líneas de trabajo y actuación en el centro dirigidas a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006 modificada por Ley Orgánica 8/2013.

Asimismo se atenderá en el Plan Integral de Convivencia a la implementación de las medidas establecidas en la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombre y la erradicación de la violencia de género, del Principado de Asturias, dando cumplimiento expreso a la integración del principio de igualdad entre mujeres hombres en la educación (art. 15) y a la formación del profesorado (art. 17), de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en cuantas leyes y disposiciones de carácter universal europeo, estatal y/o autonómico velen por la igualdad efectiva del alumnado.

En el año académico 2020-2021, en desarrollo del [Plan estratégico para la mejora de la convivencia y la participación escolar](#) en los centros docentes del Principado de Asturias, se abordará el trabajo de estrategias y actuaciones para la gestión de la convivencia positiva en el contexto del aula y del centro.

La Consejería de Educación fomentará la divulgación de buenas prácticas para promover todas aquellas actuaciones que contribuyan a mejorar la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en los centros.

### **6.2.1. Prevención del acoso escolar**

Cuando la Dirección del centro considere que determinados comportamientos puedan estar dando lugar a presuntos casos de acoso o cuando estos sean denunciados por las familias, activará en el menor plazo posible (no superior a 5 días) el protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar regulado en las [Instrucciones de 16 de marzo de 2018](#) de esta Consejería y lo pondrá en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa, con arreglo a los modelos de documentos que se facilitan en la sección específica de la intranet educativa de Educastur.

Los equipos directivos y el profesorado en su conjunto prestarán atención a las situaciones de vulnerabilidad en que puedan encontrarse aquellos alumnos o alumnas que, como consecuencia de la organización de grupos burbuja, se sientan aislados de compañeros y compañeras del centro que, en circunstancias normales, serían sus referentes y apoyo.

### **6.2.2. Prevención de la violencia de género**

El [Pacto de Estado contra la Violencia de Género](#) recoge un conjunto de propuestas de actuación para los próximos años entre las que se incluye, específicamente, la educación como un campo ineludible para trabajar la igualdad contra la violencia de género, como factor clave en la necesaria transformación social.

Los centros educativos establecerán en el Plan Integral de convivencia las actuaciones dirigidas a garantizar la coeducación y la prevención en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y de prevención de posibles situaciones de acoso escolar o de violencia por motivo de género.

La Consejería de Educación participará en las acciones y/o actividades que se planifiquen en el marco de dicho pacto. Además, los centros educativos estarán vigilantes ante aquellos posibles alumnos o alumnas que hayan podido presenciar o padecer situaciones de violencia de género durante el confinamiento.

## **7. Horario**

La jornada escolar permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Educativo y la Programación General Anual. Dicha jornada podrá ser distinta para las diferentes etapas o ciclos a fin de que se facilite una mejor organización de la respuesta educativa, el mayor rendimiento del alumnado según su edad y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos del centro.

Los horarios de los diferentes cursos de la Educación Primaria se ajustarán a lo dispuesto en el [Decreto 82/2014, de 28 de agosto](#), por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias, (BOPA 30/08/2014).

Los horarios los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se fijarán de acuerdo con lo establecido en el [Decreto 43/2015, de 10 de junio](#), por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, (BOPA 30/06/2015).

Los horarios de los cursos de Bachillerato se ajustarán a lo establecido en el [Decreto 42/2015, de 10 de junio](#), por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato, (BOPA 29/06/2015).

Los horarios serán supervisados por el Servicio de Inspección educativa para comprobar su adecuación a la normativa de ordenación académica en vigor. En el caso de detectarse algún

incumplimiento, y de acuerdo con lo que establece el artículo 19 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 09/04/1992), se comunicará al interesado para que subsane las deficiencias.

## 8. Planificación de las actuaciones de los órganos de gobierno y coordinación docente

En la planificación de las actuaciones de los órganos de coordinación docente, se prestará especial atención a la coordinación de las actividades de enseñanza-aprendizaje de las distintas áreas, materias o módulos que se imparten en el ciclo o grupo, la coordinación de deberes o tareas escolares para el hogar en la educación obligatoria, así como al desarrollo de las competencias del currículo.

## 9. Planes y Programas educativos

La Programación General Anual recogerá la concreción para el curso escolar 2020-2021 de todos los planes de su Proyecto Educativo, que deberán abordarse de forma interrelacionada, puesto que forman parte de un proyecto común orientado a la consecución de los objetivos de centro recogidos en la PGA.

Los programas deberán planificarse de forma que se posibilite su seguimiento, evaluación y mejora; además serán recogidos en SAUCE en la funcionalidad de proyectos educativos.

### 9.1. Procesos de evaluación inicial

El proceso de evaluación inicial englobará acciones que permitan identificar el nivel competencial inicial, así como la detección de las necesidades particulares de atención educativa y la situación global del grupo. Este planteamiento implica, al menos, las siguientes actuaciones:

- La revisión de los informes individualizados del alumnado, así como de los informes de los equipos docentes y de los departamentos que constan en las actas de evaluación y en las correspondientes memorias de final de curso y en los informes emitidos por el centro de origen en el caso del alumnado procedente de otros centros.
- La realización de actividades para determinar el nivel competencial inicial de cada alumno o alumna en las áreas, materias o ámbitos.
- La coordinación y la adopción de acuerdos, por parte de los órganos de coordinación docente, sobre el grado de desarrollo de las competencias y de las principales necesidades detectadas.
- La adopción de las medidas pertinentes de refuerzo y apoyo para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen, sin perjuicio de cuantas otras medidas de atención a la diversidad se estimen pertinentes.
- Se valorará la situación del alumnado que en último trimestre del curso anterior se hubiera encontrado en situación vulnerable por motivos familiares, sociales, económicos o de brecha digital.
- Se prestará especial atención al alumnado de nueva incorporación al centro educativo.

### 9.2. Programa para la prevención del abandono escolar

Con el fin de reducir el porcentaje de personas que no obtienen esta titulación o que no continúan sus estudios en la educación postobligatoria, los centros educativos adoptarán medidas preventivas encaminadas a reducir el fracaso escolar y el abandono prematuro del alumnado.

Uno de los objetivos prioritarios de la PGA del curso 2020-2021 será mejorar las tasas de promoción y titulación. A tal fin, se tendrán en cuenta las líneas de actuación siguientes:

- Impulsar todo tipo de medidas dirigidas a asegurar la inclusión educativa de todo el alumnado.
- Desarrollar la coordinación del profesorado y del centro con los diferentes agentes del entorno.
- Promover un clima de convivencia adecuado y la participación de las familias.
- Prevenir el absentismo en el ámbito de la acción tutorial y la comunicación con las familias.
- Potenciar el acompañamiento al alumnado en situación de riesgo de abandono.
- Implementar el uso de metodologías didácticas más inclusivas y participativas.
- Fomentar estilos de vida saludables para prevenir adicciones de sustancias y comportamentales (ludopatía).

Estas líneas de actuación se concretarán en la planificación de las actuaciones de los órganos de gobierno y de coordinación docente.

Cuando el tutor o la tutora legales de un alumno o alumna notifique el traslado a otro país y, por tanto, cause baja en el centro, este comunicará a los Servicios Sociales que corresponda esta circunstancia por si procediera comprobar que se ha producido el traslado y no se trata de un caso de absentismo.

Se procederá de igual modo en aquellos casos en los que se comunique al centro un traslado a otra Comunidad Autónoma si, transcurridos 15 días hábiles desde la notificación y con ausencia del alumno o de la alumna, no se hubiera recibido petición de documentación para formalizar la matrícula en otro centro.

### **9.3. Programa de Atención a la Diversidad**

El Equipo Directivo diseñará, planificará y coordinará el Programa de Atención a la Diversidad y la organización de las distintas medidas que lo componen y que deberán estar adaptadas a las particularidades del año académico 2020-2021, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9.5 de la *Resolución de 30 de julio* y en el artículo 11 de la misma, donde se recogen los aspectos básicos de la PGA. Las medidas estarán orientadas a la personalización del aprendizaje e implicarán la corresponsabilidad de todos los agentes educativos.

Para la elaboración del Programa de Atención a la Diversidad para el curso 2020-2021, se tendrá en cuenta, como punto de partida, el resultado de la evaluación inicial, tanto en su enfoque individual como grupal.

Asimismo, El Programa de Atención a la Diversidad contemplará actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.

El Programa de Atención a la Diversidad atenderá a los distintos escenarios en los que pueda desarrollarse el curso 2020-2021, incorporando el desarrollo de cada una de las medidas que lo integran en una eventual situación de suspensión de la actividad lectiva presencial.

Las medidas de atención a la diversidad, incluyendo los ajustes metodológicos y de acceso para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, serán objeto de seguimiento y evaluación trimestral por parte del equipo docente y, en su caso, por parte de la Jefatura de Estudios.

#### **9.3.1. Planes de refuerzo y recuperación.**

Se elaborarán y desarrollarán los planes de refuerzo y apoyo para el alumnado que tenga mayores dificultades de aprendizaje y emocionales derivadas de las circunstancias en que se desarrolló el tercer trimestre del curso 2019-2020. Se ofrece un modelo orientativo en los anexos.

Con el objeto de proporcionar una respuesta educativa personalizada, en los planes de refuerzo se establecerán las medidas metodológicas y organizativas que, respetando siempre el principio de inclusión, favorezcan el pleno desarrollo de cada alumno y alumna. Entre estas medidas, estarán la propuesta de tareas globalizadas que pongan en juego todas las

competencias del alumnado, el aprendizaje cooperativo, el uso de las TIC como recurso didáctico, actividades que favorezcan el autoaprendizaje, el pensamiento crítico y creativo, la investigación mediante proyectos de trabajo o la docencia compartida, entre otras.

En el caso del alumnado que promociona con materias pendientes o que permanece un año más en el mismo curso, se planificarán los respectivos planes de recuperación y el plan personalizado en cada caso, con ajuste a la normativa de aplicación.

### **9.3.2. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**

El Programa de Atención a la Diversidad recogerá los aspectos específicos para la adecuada atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y alumnado con necesidades educativas especiales en esta situación excepcional.

### **9.3.3. Alumnado vulnerable en situación de actividad lectiva no presencial**

En el caso de una posible situación de actividad lectiva no presencial se llevarán a cabo las siguientes acciones específicas con el alumnado en situación de vulnerabilidad:

- a) Los tutores y tutoras de los grupos establecerán contacto por los medios que se hayan acordado en el centro con las familias del alumnado de especial vulnerabilidad, con la finalidad de acompañar y colaborar en el proceso emocional, social y académico del alumno o de la alumna.
- b) El alumnado que presente especiales dificultades de aprendizaje será objeto de priorización en las intervenciones educativas.
- c) El acompañamiento familiar cobrará especial relevancia en el tratamiento de todo el alumnado en situación de vulnerabilidad, especialmente en los centros de educación especial. El seguimiento del alumnado y de sus familias tendrá carácter global y multidisciplinar en los ámbitos emocional, social, de salud y académico.

## **9.4. Plan de acogida e incorporación a la actividad lectiva y Programa de Acción Tutorial**

### **9.4.1 Plan de acogida e incorporación a la actividad lectiva**

En el inicio del curso 2020-2021 se desarrollarán las acciones que garanticen la adecuada incorporación del alumnado a los centros atendiendo a las siguientes consideraciones:

a) Los criterios para organizar el desarrollo de las actividades se ajustarán a lo dispuesto en la *Resolución de 30 de julio 2020*.

b) En el segundo ciclo de Educación Infantil, se establecerá un período de adaptación para el alumnado de tres años, de acuerdo con la normativa vigente, para lo que se tendrá en cuenta la información de cada niño y de cada niña obtenida de los procesos de evaluación inicial.

c) En el resto de las enseñanzas, se organizarán actividades de acogida en las que se atenderá a los siguientes aspectos:

- Las medidas de seguridad e higiene, las normas de circulación en el centro y el uso de los espacios.
- La planificación y la adaptación del horario, las normas de organización y funcionamiento.
- Las actuaciones de prevención, vigilancia y seguridad que pudieran establecerse.
- La puesta en práctica de los protocolos recogidos en el plan de contingencia, familiarizando al alumnado con los mismos.
- El diseño de programas de acogida y acompañamiento para los primeros días del curso, en los que se contemplen aspectos relacionados con el ámbito socioemocional, con la cohesión grupal y con aspectos sociocomunitarios, habida cuenta de las circunstancias extraordinarias que ha podido provocar el confinamiento en el alumnado.
- La adecuación del plan de acogida cuando implique un cambio de centro.

Las actividades de acogida incluirán la información a las familias de todo el alumnado, conforme a la organización que cada centro determine, sobre los siguientes aspectos de la organización del curso escolar:

- El plan de contingencia, las normas preventivas y de seguridad e higiene.
- El proceso educativo y las programaciones didácticas o docentes.
- La acción tutorial y la atención a la diversidad.
- La digitalización y el uso de las herramientas digitales y las normas de utilización para la actividad lectiva no presencial.

Con la colaboración del personal sanitario perteneciente a la Comisión de Salud de cada centro educativo, se articulará el procedimiento para la información a las familias y los medios que se habiliten para la consulta e intercambio de dudas, con el fin de recabar su apoyo en el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias y organizativas.

La Consejería de Educación, en coordinación con la Consejería de Salud, organizará actividades formativas e informativas dirigidas al profesorado y al alumnado acerca del adecuado uso de las instalaciones y de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos.

### **9.4.2. Programa de Acción Tutorial**

Para la elaboración del Programa de Acción Tutorial, se estará a lo dispuesto en los artículos 9.5 y 11 de la *Resolución de 30 de julio*. En todo caso, se velará por conseguir el buen estado socioemocional y la atención personalizada al alumnado y las familias.

La planificación del trabajo en tutoría tomará en consideración, al menos, los siguientes aspectos, sin perjuicio de lo establecido en los proyectos educativos de cada centro:

- a) La identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado, así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la comunicación e información durante el curso escolar. En los casos en que sea necesario, se actualizarán los datos obrantes en la ficha del alumnado en la aplicación corporativa SAUCE en los primeros días del curso escolar.
- b) La identificación de los casos de alumnado que, durante la suspensión de la actividad lectiva presencial en el curso anterior, presentó dificultades de cualquier naturaleza o causa para el seguimiento del proceso educativo.
- c) La identificación de los casos de alumnado en situación de brecha social y/o digital en relación con el acceso y uso de medios tecnológicos. Se elaborará un registro que facilite la inmediatez de cuantas acciones fueran necesarias ante una posible situación de actividad lectiva no presencial.
- d) El mantenimiento de la atención continuada por parte de los tutores y de las tutoras con las familias del alumnado. Cuando sea preciso realizar comunicación telemática, se emplearán las cuentas de correo institucionales.
- e) La elaboración de un plan específico que facilite la reincorporación del alumnado al centro que incluya el seguimiento y la comunicación con las familias, en caso de que se detecten dificultades referidas a absentismo o a la reincorporación a la actividad lectiva presencial en algún alumno o alumna.
- f) La inclusión de los mecanismos de coordinación, tanto presenciales como telemáticos, del tutor o tutora de cada grupo con el equipo docente.

En todas las etapas, las jefaturas de estudios planificarán reuniones de coordinación de tutorías que estarán constituidas por los siguientes miembros:

- a) El profesorado tutor del segundo ciclo en Educación Infantil.
- b) Los tutores y tutoras del mismo nivel o internivel en Educación Primaria, según se establezca en la organización del centro.
- c) El profesorado tutor del mismo nivel en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

- d) Los tutores y las tutoras de un mismo nivel en que se estructura la Formación Profesional o de una misma familia profesional, en función de las necesidades del centro.

Los tutores y tutoras, junto con las jefaturas de estudios, realizarán un seguimiento y evaluación del Programa de Acción Tutorial y elaborarán una memoria al final del curso.

La Jefatura de Estudios establecerá el calendario de reuniones de coordinación de tutorías. El objeto de estas reuniones será el desarrollo coherente de las actuaciones previstas en el programa, la coordinación, el seguimiento del funcionamiento de los grupos y la valoración de la respuesta educativa del alumnado.

Se habilitarán, dentro del periodo de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación de las tutorías en todas las etapas educativas.

## 9.5. Programa Bilingüe

El objetivo del programa es contribuir al desarrollo y promoción del aprendizaje de lenguas extranjeras, especialmente mediante la enseñanza integrada de contenidos y lenguas extranjeras y fomentando la formación permanente del profesorado.

Se incluirán en el Programa Bilingüe aquellos centros docentes privados concertados que sean autorizados a incorporar al currículo la enseñanza de materias no lingüísticas en lengua extranjera.

Los centros que cuenten con autorización para la impartición del Programa Bilingüe lo desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la *Resolución de 4 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que regula el Programa Bilingüe en centros docentes de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias y se establece el procedimiento de adhesión de nuevos centros al programa*, (BOPA 12/06/2015).

Los centros docentes que actualmente cuentan con autorización para el desarrollo del Programa Bilingüe podrán mantenerlo para la etapa que tienen autorizada, salvo decisión de revocación.

Se posibilitará a los centros que tengan concedida autorización para el desarrollo del Programa Bilingüe y que así lo manifiesten el abandono progresivo hasta la extinción de los compromisos vigentes con los grupos autorizados, circunstancia que deberán comunicar oportunamente a la Dirección General de Ordenación académica e innovación educativa, informados el Claustro y el Consejo Escolar y previo informe del Servicio de Inspección educativa.

El profesorado que imparta docencia en este programa deberá contar con la acreditación lingüística correspondiente.

Con el fin de reflejar en la documentación académica del alumnado los datos referidos a la participación en este programa, los centros lo recogerán en la matrícula de SAUCE.

## 10. Procedimiento de supervisión de la PGA y de la Memoria final de curso

### 10.1. Envío del DOC, de la PGA y de la Memoria final de curso

El Documento de Organización del Centro (DOC) será remitido en formato papel al Servicio de Inspección Educativa a través del registro general de la Administración del Principado de Asturias antes del día 30 de octubre de 2020.

Las modificaciones que, en su caso, se pudieran producir durante el curso académico en el citado documento, bien por cambios en el horario del profesorado o bien por otra causa, deberán comunicarse al Servicio de Inspección Educativa en el plazo más breve posible, siguiendo el procedimiento indicado en el párrafo anterior y de acuerdo con las instrucciones y modelos que el Servicio de Inspección Educativa remitirá a todos los centros.

El modelo de documento para el DOC para el curso 2020-21, se encuentra alojado en el portal Educastur, en la ruta:

<<https://www.educastur.es/consejeria/inspeccion-educativa/documentacion-para-centros>>

La Programación General Anual **será remitida antes del 15 de noviembre** al Servicio de Inspección educativa. Los datos e información incorporados a la Programación General Anual serán custodiados, tras su análisis, en el Servicio de Inspección educativa, desde donde serán distribuidos a los servicios de la Consejería que los requieran.

Este documento se enviará exclusivamente por correo electrónico, en formato PDF, desde la cuenta institucional del centro proporcionada por Educastur (@educastur.org).

La dirección de envío será la que corresponda según el Distrito de Inspección al que pertenezca el centro:

Centros del Distrito I. Avilés – Occid.: [inspeccion-avilesoccidente@educastur.org](mailto:inspeccion-avilesoccidente@educastur.org)

Centros del Distrito II. Cuencas: [inspeccion-cuencas@educastur.org](mailto:inspeccion-cuencas@educastur.org)

Centros del Distrito III. Gijón – Oriente: [inspeccion-gijonoriente@educastur.org](mailto:inspeccion-gijonoriente@educastur.org)

Centros del Distrito IV. Oviedo: [inspeccion-oviedo@educastur.org](mailto:inspeccion-oviedo@educastur.org)

Recuerde no utilizar tildes al escribir estas direcciones.

El archivo adjunto con la PGA llevará como nombre el código del centro seguido de las siglas "pga" y el curso en formato aaaa-aa: Por ejemplo: *33099999pga2020-21.pdf* (sin espacios intermedios ni uso de la barra inclinada "/").

En el asunto del correo electrónico se escribirá exclusivamente: *pga* (sin espacios intermedios ni uso de la barra inclinada "/").

El anexo II de la PGA (Proyecto Educativo, concreciones curriculares y programaciones didácticas o docentes de las distintas etapas educativas que hayan sido revisadas por los centros docentes) se remitirán igualmente por correo electrónico en formato PDF desde la cuenta institucional del centro (@educastur.org), especificando para cada archivo el nombre correspondiente. Por ejemplo: *33099999PEC2020-21.pdf*, *33099999CC2020-21.pdf*, *33099999PD2020-21.pdf*. Para evitar problemas con límites en el tamaño de los archivos adjuntos, se utilizará el correo web de Educastur, que ofrece alternativas para enviar archivos de gran tamaño.

La Memoria final se remitirá igualmente al Servicio de Inspección educativa **antes del 10 de julio**. La Memoria se enviará exclusivamente en formato PDF por correo electrónico desde la cuenta institucional del centro proporcionada por Educastur (@educastur.org) a la dirección que corresponda de las indicadas anteriormente para la PGA.

En este caso el archivo llevará como nombre el código del centro, seguido de la palabra "memoria" y el curso en formato aaaa-aa. Por ejemplo: *33099999memoria2020-21.pdf* (sin espacios intermedios ni uso de la barra inclinada "/").

En el asunto se escribirá exclusivamente: *memoria*.

## 10.2. Contenido de la Memoria

A título de referencia y sin perjuicio de la autonomía del centro para realizar su propio diseño, se señalan los aspectos básicos que se podrían contemplar en la autoevaluación del centro:

- Grado de consecución de los objetivos prioritarios propuestos por el centro para el curso académico.
- Análisis y valoración de los resultados escolares obtenidos por el alumnado en el centro.
- Valoración de la adecuación de la organización general del centro. Horarios, eficacia y eficiencia en la organización del personal y de los recursos económicos. Aprovechamiento de los espacios, aulas específicas y agrupamientos del alumnado.

- Grado de cumplimiento del programa de actuación del Equipo Directivo y de los órganos colegiados de gobierno.
- Grado de cumplimiento del programa de actuación de los órganos de coordinación docente y valoración de su funcionamiento.
- Valoración del desarrollo de los planes y programas prescriptivos desarrollados por el centro.
- Valoración de cada uno de los programas de innovación y apoyo a la acción educativa desarrollados por el centro (cumplimiento de objetivos del programa y valoración de la aportación al cumplimiento de objetivos de la PGA, valoración de actividades, valoración de su repercusión en los resultados académicos, coherencia con los procesos educativos del centro, satisfacción del personal implicado y de los destinatarios, etc.).
- Análisis y valoración de las medidas adoptadas por el centro sobre los deberes escolares según la programación establecida para la puesta en práctica de los criterios generales. Propuestas de modificación y/o mejora.
- Grado de satisfacción de la comunidad educativa con los servicios complementarios y el funcionamiento global del centro.
- Análisis de la adecuación de los procedimientos de autoevaluación empleados.
- Concreción de las propuestas de mejora.

Tanto en la Programación General Anual como en la Memoria Final de Curso se incluirá una diligencia en la que conste la fecha de aprobación de estos documentos por los órganos de gobierno correspondientes.

## 11. Salud escolar

### 11.1. Comisión de salud escolar del centro docente

Cada centro docente deberá constituir su comisión de salud escolar, conforme se establece en el Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud Escolar de los centros docentes del Principado de Asturias, (BOPA 27/04/2018).

Dicho Decreto regula, entre otros aspectos, la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de las Comisiones de salud escolar de los centros docentes.

Durante este curso, la comisión de salud tendrá como objetivos prioritarios la evaluación periódica de la adecuación de las medidas higiénicas y de prevención, atendiendo al momento epidemiológico y la información a las familias de los protocolos de prevención e higiene.

### 11.2. Aulas hospitalarias

El programa de "Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria" se regula mediante la Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el Programa de Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria para alumnado con problemas graves de salud del Principado de Asturias, (BOPA 17/04/2018).

Este programa tiene como finalidad garantizar la inclusión educativa del alumnado que por problemas graves de salud tenga que interrumpir la asistencia a los centros docentes, sirviendo como mediador entre estos, sus familias y los centros docentes en el desarrollo del plan de trabajo que haya diseñado el centro educativo para la atención a cada alumno o alumna.

La Resolución de 27 de marzo de 2018 regula, entre otros aspectos, los objetivos, organización de la atención educativa y las personas destinatarias del Programa.

### 11.3. Programas de educación y promoción de la salud

La educación y promoción de la salud escolar es una prioridad estratégica de la Consejería de Educación y Cultura, que se concreta en diversas actuaciones realizadas en colaboración con la Consejería de Sanidad, que suponen la movilización de múltiples recursos, apoyos, formación permanente del profesorado y actividades para el alumnado promovidas por parte de ambas Consejerías y de los propios centros docentes y profesorado participante en el marco de estilos de vida saludables que fomenten la salud física, mental, socio-emocional y medioambiental.

Asimismo, los centros docentes vienen participando en distintos proyectos a través de programas de innovación y de apoyo a la acción educativa promovidos por la propia Consejería de Educación y Cultura y por otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, organizados como apoyo complementario para la consecución de los objetivos de las etapas educativas correspondientes por parte del alumnado a quienes van dirigidos.

Así pues, con el fin de promover e incentivar la participación ordenada en los centros docentes en los Programas de educación y promoción de la salud y en otros programas de apoyo a la acción educativa y su inclusión en la Programación General Anual, se publicó la Circular de 20 de septiembre de 2017 para la incorporación en la Programación General Anual de los Programas de educación y promoción de la salud y otros programas de innovación y apoyo a la acción educativa que se desarrollen en los centros docentes.

### 11.4. Educación y Promoción de la Salud en la Escuela (EPS)

Esta iniciativa recoge la experiencia acumulada por los centros docentes y les proporciona un conjunto de programas institucionales que siguen las premisas de la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud, potenciando el papel protagonista que el alumnado y profesorado pueden jugar en su salud individual y en la colectiva.

Los programas de Educación y Promoción para la salud están dirigidos a centros de Educación Primaria y Educación y Secundaria, y son los siguientes:

- Educación Primaria. *Yo cuento, tú pintas, ella suma; La conquista de la boca sana, Alimentación saludable y de producción ecológica en los comedores escolares.*
- Educación Secundaria Obligatoria: *ESO por la salud, Ni ogros ni princesas.*
- Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria: *EPS toma el timón.*

Los centros dispondrán de recursos para la implementación de estos programas que incluyen: formación de docentes a través de la Red de Formación del Profesorado, materiales didácticos, talleres complementarios con expertos, etc.

El contenido de los programas (objetivos, actividades, recursos, requisitos de participación, plazos, etc.) se publica cada año en la web en la ficha dedicada a cada uno de ellos. Su consulta está disponible a través de [este enlace](#).

### 11.5. Sello de vida saludable

La Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre (BOE 24/11/2015), crea el distintivo de calidad «Sello vida saludable», con el propósito de fomentar los hábitos que conduzcan al desarrollo de una vida saludable en todas sus vertientes, y reconocer públicamente a aquellos centros docentes, tanto públicos como privados, que fomenten el aprendizaje de la salud en el ámbito educativo, así como la asunción de prácticas de vida saludable y una educación física que permita el adecuado desarrollo personal y social a lo largo de la escolarización del alumnado.

En la disposición final segunda de la citada orden se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades a dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden. Los centros aportarán la siguiente documentación: memoria técnica, informe favorable de la Consejería de Educación y certificación, en su caso, del Director o la Directora del centro donde conste la aprobación por parte del Consejo Escolar de la solicitud de este distintivo de calidad. Los centros docentes, a través de su titular, tendrán que relacionarse electrónicamente con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Deberán cumplimentar y registrar el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## 12. Modelos organizativos para el desarrollo de la actividad lectiva

Con independencia del escenario en el que se encuentre al inicio y durante el desarrollo del curso escolar, el centro ha de estar preparado ante la eventualidad de la educación a distancia para la totalidad o parte de su alumnado. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos organizativos y metodológicos de carácter general:

- La utilización durante el curso escolar de las herramientas telemáticas de la Consejería de Educación, de las que se dará la correspondiente información al profesorado, al alumnado y a las familias. Se dará formación específica sobre su uso al alumnado siguiendo las orientaciones recogidas en el anexo undécimo.
- El registro del alumnado con dificultades para el seguimiento del proceso de aprendizaje en situación no presencial por carecer de recursos tecnológicos o de conectividad o cualquier otra circunstancia referida a una posible situación de vulnerabilidad.
- El registro actualizado de los equipamientos y recursos informáticos del centro, del número de equipos que se pueden ceder en préstamo al alumnado y la previsión de alternativas no digitales para casos excepcionales.
- La selección de aprendizajes esenciales del currículo y de materiales accesibles de trabajo.
- La selección de actividades y la determinación de su modo de envío y recepción.
- Los criterios para la adaptación del sistema de evaluación.

### 12.1. Medidas organizativas en Educación Infantil y Educación Primaria

En Educación Infantil y Educación Primaria, la actividad lectiva será presencial. El uso de mascarilla de protección será obligatorio de manera permanente para el alumnado, a partir del primer curso de Educación Primaria.

Se organizarán grupos de convivencia estables en estas etapas educativas, constituidos por 20 alumnos o alumnas y, excepcionalmente, por 21. Se entenderá por "grupo estable de convivencia" el formado por el alumnado de una clase y su equipo docente en su aula de referencia, para el que se organizará la actividad con el mayor aislamiento posible del resto de grupos del centro educativo.

En cada grupo estable de convivencia los alumnos y las alumnas pueden jugar y socializar entre sí. En el caso de que diferentes grupos tengan que relacionarse, como resultado, por ejemplo, de la organización de las materias optativas, se ha de cumplir rigurosamente con las medidas de protección establecidas (la separación entre grupos estables de convivencia, el uso de mascarillas y la distancia de seguridad).

Los apoyos se realizarán preferentemente en el aula y se destinarán prioritariamente a desdoblar los grupos habituales.

En la elaboración de los horarios, se podrán prever la entrada y la salida escalonada, disminuyendo el flujo de desplazamientos. Asimismo, se establecerán medidas organizativas sobre tiempos y espacios para los recreos.

### 12.2 Medidas organizativas 1º y 2º ESO

En Educación Secundaria Obligatoria, todo el alumnado de los cursos de primero y de segundo asistirá presencialmente, sin alternancia, al centro educativo. de segundo asistirá presencialmente, sin alternancia, al centro educativo. Si no es posible mantener la distancia de seguridad de 1,5 m, se constituirán grupos de 20 alumnos y alumnas, procurando grupos estables de convivencia, pudiendo llegar, excepcionalmente, a 21. El uso de mascarilla será

obligatorio, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico.

En el caso de que diferentes grupos tengan que relacionarse, como resultado, por ejemplo, de la organización de las materias optativas, se ha de cumplir rigurosamente con las medidas de protección establecidas (la separación entre grupos estables de convivencia, el uso de mascarillas y la distancia de seguridad).

### **12.3. Medidas organizativas 3º y 4º ESO**

Con el fin de minimizar y controlar la aparición de posibles contagios, se organizarán los grupos de la forma más estable posible en cuanto a optativas y profesorado, desplazamientos del alumnado y uso de espacios comunes. El uso de mascarilla será obligatorio, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico.

En la elaboración de los horarios podrá preverse, cuando el número de grupos lo aconseje, la entrada y salida escalonadas, disminuyendo el flujo de desplazamientos. Asimismo, se procurará escalonar el periodo de recreo y se establecerán medidas organizativas sobre tiempos y espacios.

Cada centro, en cumplimiento con las medidas de protección y de prevención y garantizando en todo caso la distancia de seguridad de 1,5 metros, implementará el modelo presencial o semipresencial a partir del tercer curso de ESO, especificando el modelo adoptado en el Plan de Contingencia. La Consejería de Educación, en coordinación con la Consejería de Salud, podrá valorar la recuperación de la presencialidad para el alumnado de los centros que se encuentren en zonas de bajo riesgo sanitario, dependiendo de la evolución de la situación epidemiológica.

Se podrá mantener la presencialidad en los cursos en los que sea posible (3º ESO, 4º ESO) si las dimensiones de las aulas permiten la distancia de seguridad del alumnado matriculado en cada nivel y después de tener en cuenta las medidas organizativas para primero y segundo de ESO. Todos los grupos en cada nivel deberán tener el mismo modelo de presencialidad.

Aun en el caso de adoptar el modelo semipresencial, se garantizará la presencialidad en base a los siguientes criterios:

1. El alumnado que cursa PMAR acudirá siempre al centro en régimen presencial (en la totalidad de su horario lectivo semanal).
2. Se garantizará la actividad lectiva presencial para el alumnado que se encuentre en los siguientes casos:
  - Alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo o alumnado en situación vulnerable.
  - Alumnado que no disponga de conectividad o equipamiento y haya sido identificado como alumnado en riesgo de brecha digital.

Para la aplicación de estos criterios, se tendrán en cuenta los resultados y registros de los procesos de evaluación inicial y las actuaciones del plan de acción tutorial y el de atención a la diversidad establecidos en estas instrucciones.

## **13. Medidas para la digitalización de los centros educativos**

A la vista de las circunstancias y atendiendo a los diversos escenarios que se pueden dar a lo largo del curso, los centros docentes incluirán el uso de las tecnologías digitales como medio para la comunicación y la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad escolar y como elemento clave para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se insta al uso de las herramientas que proporciona la propia Consejería de Educación, lo que implica contar

con un marco institucional que asegure la protección de datos, y a desarrollar metodologías didácticas adaptadas que permitan construir un aprendizaje eficaz, natural y fluido, equitativo, atractivo y motivador, ubicuo y permanente.

El plan o medidas de digitalización de centro han de ser un instrumento que adecúe y facilite el uso de los medios digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, entendido desde el objetivo de desarrollo pleno e integral del alumnado. Las orientaciones sobre medidas para la digitalización de los centros educativos se proporcionan en los anexos.

La digitalización de los centros educativos toma como referencia el *Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg)*. Conectado con este marco, la Comisión Europea ha desarrollado la herramienta de autoevaluación SELFIE, disponible de forma gratuita para todos los centros educativos, que permite obtener en línea un informe de autoevaluación del centro (informe SELFIE).

Los centros elaborarán su Plan de Digitalización, que será incluido en la PGA. A tal fin, se pueden consultar las diferentes propuestas en los anexos.

### **13.1. Actividades de formación e información al alumnado y familias**

Durante los primeros días del curso académico se facilitarán al alumnado las distintas credenciales digitales que les permitan acceder a las plataformas de aprendizaje empleadas. En los anexos, se recoge el procedimiento que se deberá seguir.

Durante las primeras semanas, los equipos docentes desarrollarán actividades de formación destinadas al alumnado que permitan el conocimiento y el manejo de las plataformas digitales que se utilizarán a lo largo del curso en cualquiera de los escenarios previsibles.

Desde la Consejería de Educación se mantendrá actualizado el espacio *Abierto 24x7*, la sección de ayuda a usuarios y se publicarán los tutoriales y guías que faciliten el acceso y el uso de las herramientas tecnológicas al alumnado y a las familias.

Cada centro educativo determinará los canales de información y comunicación con las familias.

## **14. Información a la comunidad educativa**

Se habilitará un espacio en Educastur para la consulta de cualquier tipo de información complementaria a esta circular y relacionada con los diferentes servicios de esta Consejería de Educación.